

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Suprema, deberá presentar ante la Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1160510-4

## **Autorizan viaje de Ministra de Comercio Exterior y Turismo a los EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 393-2014-PCM**

Lima, 5 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, vienen desarrollando actividades de promoción en diversos países a través del evento EXPO PERÚ, con la finalidad de fomentar las exportaciones no tradicionales, difundir nuestra oferta exportable, impulsar la solución de los obstáculos al comercio existentes, atraer la inversión extranjera, consolidar la presencia del Perú (empresas, productos y servicios) en los mercados priorizados y promover la imagen del Perú;

Que, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, señora BLANCA MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ, viajará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 18 al 20 de noviembre de 2014, para participar en el evento EXPO PERÚ EEUU, que tiene por finalidad profundizar las exportaciones con valor agregado y contribuir a una mayor integración empresarial entre peruanos y estadounidenses, liderando la delegación peruana integrada por empresarios que representan a más de 53 empresas exportadoras de los sectores industria de la vestimenta y de alimentos, y representaciones gremiales de comercio exterior del Perú;

Que, por lo expuesto, es necesario otorgar la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial de Comercio Exterior y Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora BLANCA MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 18 al 20 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1 881,38  
Viáticos : US\$ 880,00

**Artículo 3°.-** Encargar al señor MILTON VON HESSE LA SERNA, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Cartera de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 18 de noviembre de 2014 y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1160508-12

## **AGRICULTURA Y RIEGO**

## **Autorizan viaje de funcionario del SENASA a México, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 030-2014-MINAGRI**

Lima, 5 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 0392-2014-MINAGRI-SENASA de fecha 28 de octubre de 2014, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, y la Carta N/Ref: 14.280 FC/NM de fecha 01 de julio de 2014, del Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE, es una organización intergubernamental encargada de mejorar la sanidad animal en el mundo; sus normas han sido reconocidas por la Organización Mundial del Comercio -OMC, y mantiene relaciones permanentes con organizaciones internacionales y regionales; dispone de oficinas regionales y subregionales en todos los continentes, siendo el Perú uno de los países miembros de la OIE;

Que, mediante la Carta N/Ref: 14.280 FC/NM de fecha 01 de julio de 2014, dirigida al Director General de la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, en su calidad de Delegado Oficial, el Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE cursa invitación a la 22° Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, la misma que se realizará en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 14 de noviembre de 2014;

Que, la citada Conferencia tiene por objetivo, entre otros, abordar temas sobre manejo de situaciones de desastres, el rol y la preparación de los servicios veterinarios, las estrategias veterinarias para fortalecer las redes regionales de salud animal, la actualización del proceso de establecimiento de normas sanitarias para los animales terrestres, la situación en la región sobre diarrea porcina: así

como el informe sobre las actividades y plan de trabajo de la Representación Regional de la Organización Mundial de Sanidad Animal para las Américas y de la Representación Subregional de la OIE para Centroamérica;

Que, siendo de interés sectorial la participación en el mencionado evento de un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, por cuanto permitirá, entre otros, examinar asuntos relacionados con la sanidad y bienestar animal, y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal de los países miembros de la OIE, mejorando las armonizaciones zoonosanitarias en las negociaciones comerciales bilaterales y tratados de libre comercio, resulta procedente autorizar el viaje del citado funcionario;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuesta! 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0424-2014-MINAGRI-SENASA-OPDI de fecha 23 de octubre de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, en el que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000241;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Janios Miguel Quevedo Valle, Director General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 14 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>JANIOS MIGUEL QUEVEDO VALLE</b>	
Pasajes	US\$ 798.10
Viáticos	US\$ 2,200.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 2,998.10</b>

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

**1160510-5**

## Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0607-2014-MINAGRI**

Lima, 3 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de agosto de 2014, se creó el "Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro", en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI;

Que, el artículo 6° del referido dispositivo legal establece que el PROVRAEM contará con un Director Ejecutivo, designado por Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que corresponde designar al funcionario correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir de la fecha, al señor ingeniero Orlando Fidel Sulca Castilla, en el cargo de Director Ejecutivo del "Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro" - PROVRAEM.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

**1159292-1**

## Aprueban reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0612-2014-MINAGRI**

Lima, 3 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 269-2014-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 057-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización, el Informe N° 236-2014-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto, y el Informe Legal N° 049-2014-MINAGRI-SG-OGGRH-ALA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, en adelante el MINAGRI, es un organismo público del Poder Ejecutivo y constituye un Pliego Presupuestal, con autonomía